

OAXACA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 27 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente: 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito notificador y ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1436/2025, de fecha 24 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330125092503622, de fecha 25 de septiembre de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Santiago López Teresa Isabel, registrado con el número de crédito 38264, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1436/2025. Conste. _ _ _ _ _

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/1436/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 24 de noviembre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Santiago López Teresa Isabel

Domicilio: Calle las Casas, Número Exterior 521, Interior B, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, C.P.

68000 Referencia:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 330125092503622

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 38264 Fecha: 25 de septiembre de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330125092503622, de fecha 25 de septiembre de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 38264, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Santiago López Teresa Isabel, con domicilio en: Calle las Casas, Número Exterior 521, Interior B, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, C.P. 68000 y toda vez que como lo señala la C. Karina Nancy Pacheco Santiago, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-09 con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia al 31 de diciembre de 2025 expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción 1, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 13 de noviembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la Contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: <u>DILOGO LAS QUÍNCE HOLAS CON CELO</u> MINUTOS DEL DIA 13 DE MOUIEMBRE DE 2025. ME CONSTITUYO LEGALMENTE EN CALLE LAD CASAS HOMERO EXTERIOR 521, INTERIOR B, COLONIA CENTRO DAXACA DE JOSPEZ. PARA DAR CUMPLIMIENTO AL MONDAMIGNTO DE EXECUTION NOMBER TE SANTIAGO LOGEZ TERESA ISABEL. Y BIEN REECICLADO DE ESTAR EN EL CALLE L'OCCADA, DE ASS CONSTAR CON EL NOMBRE DE LA MESTA EN LOS INDICADORS VIALES Y por EL DICHO, DE UNA PLESONA DEL SEXO FEMENINO, POIEN DICE UNTIRSE JAZMIN, QUION ME COEROGERA SIESTOY CONSTITUIDA BULAS CASAS, NÚMERO EXTERIOR 521, INTERIOR E COLONIA OF COUTRO, DAXAGA DE JUACEZ. Y AL SOLICITABLE LA PRESEN SANTAGO LOPEZ TERESA ISABEL, RESPONDENDO NO CONOCER A SM PERSONA, QUE ELLA TRABAJA PARA EL C. ANTOLÍN AQUINO OSE, QUE DISCONOCE SI LA PERSONA QUE POSCO OCUPO ESTE OF THE FOCO TIEMPO TRABAJANDO ACA. AL PREGINTAR CON ands atleanes, me orch no conocte a swither TERESA ISABEL, OWE RE LOCAL DETELOEL TIENE YOU VARIO UNCLOSED OF THE COCAL IND EECCEPDAN SI YA TIENE CERCA DE O DOOS B ANOS. MOTTUO PRE EL CUAL NO FUE DILIGENCIA ASIGNADA, TODO VEZ QUE ACASCUA ES NO LOCALIZABLE.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330125092503622, de fecha 25 de septiembre de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracción 1, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 8 fracciones IV y XXIII, 10 fracción X, 48, 49, y 55 fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330125092503622, de fecha 25 de septiembre de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Ceneral Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00

Página 2|3





Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 12 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Countración de Cobro Coacta Subsecretaria de Ingresos

Lic. Miguel Angel Trinidad Marques de Finanzas

weeder



No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330125092503622

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SANTIAGO LOPEZ TERESA ISABEL

DOMICILIO FISCAL: CALLE LAS CASAS, NÚMERO EXTERIOR 521, INTERIOR B, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUAREZ.

CP.68000 REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 38264

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX.B.3/001188-2013

FECHA DE RESOLUCIÓN: 05 DE MARZO DE 2014

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA COMO MEDIDA DE APREMIO POR NO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 14 DE MARZO DE 2014

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,000.00

ACTUALIZACION: \$ 6.578.99 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 17,698.99

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 17,699.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO FISCAL IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CONCEPTO	IMPORTE DETERMINADO
MULTAS IMPUESTAS PROC.PROTEC.AMBIENTE (ÁRT.70-75 RGTO.INT.)	\$ 10,000.00
TOTAL	\$ 10,000.00

IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-A, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	IMPORTE		
0AAUAA001	GASTOS.EJECUCIÓN .REQ.CREDITOS ENT.FED.	\$ 1,120.00		
0ACAAB002	ACTUALIZACIÓN DE MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR	\$ 6,578.99		
0ACAAA008	MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED. DEL CONSUMIDOR	\$ 10,000.00		
	TOTAL.	\$ 17,698.99		

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número PFC.OAX.B.3/001188-2013, de fecha 05 DE MARZO DE 2014, la PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, determinó el crédito Federal No Fiscal a cargo de(I) (la) contribuyente SANTIAGO LOPEZ TERESA ISABEL, registrado y controlado bajo el número 38264, con importe \$ 10,000.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N).

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 14 DE MARZO DE 2014, sin que este y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de la notificación del documento determinante, y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 12 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 135 del mismo ordenamiento, en consecuencia dicho crédito fiscal se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

330125092503622

R















No. DE CONTROL



Mediante mandamiento de ejecución con número de control 330117042302076 de fecha 17 de abril de 2023, se requirió de pago al (la) C. SANTIAGO LOPEZ TERESA ISABEL, sin embargo el Notificador-Ejecutor asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 26 de abril de 2023, la no localización del (la) deudor (a), por lo que de conformidad con el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 142 del mismo ordenamiento con fecha 30 de noviembre de 2023, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

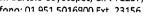
En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución, con fundamento en los artículos 20, último párrafo, 4o, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 65, 134, fracción I, 135, 136, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), y DECIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; se ordena se proceda a requerir de pago al (a la) DEUDOR(A) de referencia o por conducto de su Representante Legal, o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERES FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 16,578.99 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento, y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 17,698.99 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N), mismo que fue actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabara embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA FEDERAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 10,000.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 06 DE MAYO DE 2014 a 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:







CIAC: CENTRO



FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO = "X"

INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	INPC AGOSTO 2025			140.867		1.0570
FACTOR DE ACTUALIZACION	INPC	MARZO 2014] -	84.9652	=	1.6579

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 DE ABRIL DE 2014, mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 DE SEPTIEMBRE DE 2025, respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO			
10,000.00	X 1.6579	= 16,578.99			

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido por los artículos 150, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, y 151 del Código Fiscal de la Federación, vigente; y 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; así como en el artículo 55, fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 16,578.99	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 560.00	
GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 560.00	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 17,698.99	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 17,699.00	De conformidad con el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal Federal, vigente

Se designa para la realización del presente, con fundamento en los artículos 13 y 152 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, JOSÉ WILLIAMS SANCHEZ PACHECO, ROBERTO HERNANDEZ PEREZ, habilitados por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los



CIAC: CENTRO



330125092503622

artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I,6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, quienes podrán actuar de manera separado o conjunta.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados expresamente facultados para que, de ser necesario, soliciten el auxilio de las autoridades a que se refiere el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 102 de su Reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento al contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de los créditos fiscales, cuándo se alegue que éstos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación, en contra de cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas ante el remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Se precisa que, para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiqué en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 20, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.



CIAC: CENTRO



3301 25092503622

b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

c) Mediante la interposición del Juicio en vía sumaria, cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional, o en línea a través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

LIC. MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ

kitalenno dei Estado de Ostraca

KHT/AMAR



CIAC: CENTRO



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SANTIAGO LOPEZ TERESA ISABEL

DOMICILIO FISCAL: CALLE LAS CASAS, NÚMERO EXTERIOR 521, INTERIOR B, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUAREZ.

CP.68000

REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 38264

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX.B.3/001188-2013

FECHA DE RESOLUCIÓN: 05 DE MARZO DE 2014

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA COMO MEDIDA DE APREMIO POR NO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE

CONCILIACIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 14 DE MARZO DE 2014

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,000.00

ACTUALIZACION: \$ 6,578.99
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 17,698.99

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 17,699.00

En			Oaxaca, siendo
las horas con	minutos	del día	del mes de
del año 2025, el (la)	C		Notificador-Ejecutor
designado para llevar a cabo la diligencia	de requerimiento de pag	go y emba	argo ordenada en el Mandamiento de
Ejecución número 330125092503622, de	25 DE SEPTIEMBRE DE 2	025, emit	ido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad
Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo,	dependiente de la Direcció	n de Ingr	esos y Recaudación de la Subsecretaría
de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del			
(la) (contribuyente) SANTIAGO LOPEZ TERES	A ISABEL, deudor (a) del c	rédito nún	nero 38264 persona a quien se dirige el
mandamiento de ejecución de referencia;	por lo que una vez consti	tuido lega	lmente en el domicilio al rubro citado,
cerciorándome del domicilio en que se reali	iza la presente diligencia p	or haber v	verificado previamente la nomenclatura
y numeración del lugar, mismo que coincid	e con el señalado en el m	andamien	to de ejecución arriba descrito, para lo
cual verifico que tiene como caracter	rísticas los siguientes d	atos exte	ernos el inmueble en el que me
apersono			
			localizándose dicho
domicilio entre las calles de			
domicilio entre las calles dereferencias que coinciden plenamente con e	el domicilio señalado en el	y mandamie	ento de ejecución en mención y además
domicilio entre las calles de	el domicilio señalado en el	y mandamie	ento de ejecución en mención y además persona que se
domicilio entre las calles de referencias que coinciden plenamente con e por el dicho de	el domicilio señalado en el y que en este momento	y mandamie se aperso	ento de ejecución en mención y además , persona que se na para atender la presente diligencia,
domicilio entre las calles de	el domicilio señalado en el y que en este momento	yyse aperso	ento de ejecución en mención y además , persona que se na para atender la presente diligencia,
domicilio entre las calles de	el domicilio señalado en el y que en este momento nder la presente dil	y	ento de ejecución en mención y además , persona que se na para atender la presente diligencia, demás manifiesta ser mayor de edad,
domicilio entre las calles de	el domicilio señalado en el y que en este momento nder la presente dil	y	ento de ejecución en mención y además persona que se na para atender la presente diligencia, demás manifiesta ser mayor de edad, y dice tener una relación de

NA DE CONTROL



y quien además en estos moment
se identifica con (por)
número de (folio) el el
de(I) en la que constan su fotografía, nombre y firma autógraf
por lo que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la presente diligencia, hago const
sus principales rasgos fisonómicos, como sigue:
; asimisn
el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique que actividades realiza en el citado domicilio, a lo que manifiest
persona que atiend
la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora
Notificador-Ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto.
Acto seguido al (a) C persona qu
Acto seguido al (a) C persona quatiende la presente diligencia, el (la) suscrito (a) notificador (a) ejecutor (a) le requiero la presencia del (de l
contribuyente o de su representante legal de SANTIAGO LOPEZ TERESA ISABEL; persona a la que va dirigido
mandamiento de ejecución antes citado, a lo que manifiesta expresamente que encuentra presente en est
momentos en el domicilio donde se lleva a cabo la presente diligencia, razón por la cual y en virtud de que
contribuyente o su representante legal de SANTIAGO LOPEZ TERESA ISABEL; comparece (n), r
obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha, mismo que fue entregado
(la) C
, en tal virtud se requiere la presencia de u tercero con quien entender la presente, apersonándose ante el suscrito Notificador-Ejecutor el (I
del (
la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta.
ing data to inclinate of grant and an area of the area of the printer parties at a presente actu.
Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante
Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que se acredita (con)
inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado o
Oaxaca, de del Libro de
manifestando BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las facultades conferidas no le han sido revocadas
limitadas en forma alguna.
El Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligenci
haciéndole saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionano
a dicha persona la constancia de identificación número de feci
expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez
Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultad conferidas en los artículos; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 2
primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1,
fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2.,
primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Pod
Ejecutivo del Estado vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia d
al
mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(
notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quie
después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.
Acto seguido, nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente,
llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la)
comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citad
330125092503622



CIAC: CENTRO



mediante citatorio de fecha_________, haciéndole saber que la misma se llevará a cabo con el (ella), con fundamento en el artículo 152, primer párrafo en relación con el segundo párrafo del artículo 137, ambos del Código Fiscal de la Federación, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación, se llevará a cabo con fundamento en los artículos 134 y 137 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y con fundamento en el artículo 7, fracción VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Acto seguido el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330125092503622 con fecha 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 38264 derivado del documento determinante PFC.OAX.B.3/001188-2013 DE FECHA 05 DE MARZO DE 2014 NOTIFICADO EL 14 DE MARZO DE 2014DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330125092503622, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por los artículos 21 y 150 primer párrafo fracción I, segundo y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación, vigente importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 16,578.99 (DIECISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), \$ 560.00 (QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento, y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 17,698.99 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia

Acto seguido	, le requiero	a la	persona	con	quien	se entier	nde la d	filigenci	a, firme	la p	presen	te act	a para la	debida
constancia,	haciéndole	sabe	r que	todo	o lo	testado	carece	e de	validez,	a	lo	que	manifestó	que
													fir	ma.

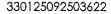
No habiendo m	ás hechos	que hacei	constar	se da por termina	da la dilig	gencia, siendo	las	
horas con		min	utos del	día	del m	es de	del año	
; levantándose	la presente	Acta que	tras ser	leída, y enteradas	las perso	nas que interv	inieron, de su conc	cimiento
asientan de puñ	io y letra su	ı firma en	cada una	de las fojas que la	integran	para todos los	efectos a que haya	lugar, las
personas	que	en	ella	intervinieron	У	quisieron	hacerlo,	excepto

entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENO	EL (LA) NOTIFICA	ADOR(A)-EJECUTOR(A)

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA





CIAC: CENTRO



ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: SANTIAGO LOPEZ TERESA ISABEL

DOMICILIO FISCAL: CALLE LAS CASAS, NÚMERO EXTERIOR 521, INTERIOR B, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUAREZ.

CP.68000
REFERENCIAS:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 38264

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX.B.3/001188-2013

FECHA DE RESOLUCIÓN: 05 DE MARZO DE 2014

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA COMO MEDIDA DE APREMIO POR NO COMPARECER A LA AUDIENCIA DE

CONCILIACIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 14 DE MARZO DE 2014

IMPORTE DETERMINADO: \$ 10,000.00

ACTUALIZACION: \$ 6,578.99
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 560.00

GASTOS DE EJECCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 560.00

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 17,698.99

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 17,699.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ellas los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con los artículos 20, último párrafo, 4o, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134 fracción I, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 155, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), DÉCIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 95, segundo y tercer párrafos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII, y 7, fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) , persona con quien se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 155, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, le concede para que designe dos testigos y señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta.





sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el (la) Notificador (a)-Ejecutor (a) haré tal señalamiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 155 del Código

Fiscal de la	Federación,	vigente,	en s		párrafo,		nago	saber		a la) C. embargo, el
derecho que tier manifestó	ne para designa que	r dos testig	os que as —		arrollo de la				e embar	
asistencia, de co Notificador-Ejecu			o por el a		último pár designar					
	4		, exp	edidas por	у					, con
fechas			у				, ei	n las qu	e sin lu	gar a dudas,
aparecen sus	fotografías,	nombres	y firm:	as corres	ondientes,	quien	ies ti	enen	su do	micilio en
respe	ectivamente, ma	nifestando	ambos se	r mayores d	Y e edad y ter	ner plena	as capa	cidad le	gal y de	ejercicio.
Acto continuo y o persona con quie trabará el embar igual manera se procec	en se entiende l go, de conform	a diligencia, idad con lo se deberá	el derech establecid sujetar al	o que tiene lo en el num orden esta	neral 155 de Iblecido en	l Código el artícu	Fiscal ulo cita	de la Fe do, a lo	deraciór que m	n, vigente, de anifiesta que
NÚM.		DES	CRIPCIÓN	DE LOS BIE	NES EMBAR	GADOS	,			CANTIDAD



CIAC: CENTRO
No. DE CONTROL



330125092503622

21		
7.5		
ž.		
2.		
		İ
	v)	
	TOTAL	

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 156, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el ejecutor solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que





SEPTIEMBRE DE 2025 declara e	embargado(s) el (lamiento de ejecución número 330125092503622, de fecha 25 DE (los) bien(es) antes precisado(s), los que en este acto se
procede(n) a extraer quedan	ido en depósito	del C.
	quien se ide	entifica con número de folic
		aparece su fotografía, nombre y firma, señalando como su domicilio
		, con número exterior, número
interior	, colonia	, código postal, designado por
en té	rminos del párraf	odel artículo 153 del Código Fiscal de
		depositario de los bienes embargados y protesta su fiel y estricto
		a conservarlos en el domicilio
de la Corretario de Einanges de	I Dador Figuritus	y poner a disposición
		del Estado, cuando ésta lo solicite; persona a quien se hace saber y
		el artículo 112 del Código Fiscal de la Federación, vigente, para los
		lel bien o bienes depositados, de su producto o de las garantías que de
cualquier crédito fiscal se hubier	e constituido.	
		obre BIEN(ES) INMUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 175 del
Código Fiscal de la	•	
ave assessible so entioned to be	diliponala	(por conducto de la persona
) que la base para enajenación de los bienes inmuebles embargados
		pericial, en los demás casos, la autoridad practicará avalúo pericial. En
todos los casos, la autoridad noti	ificară personaime	ente o por medio del buzón tributario el avalúo practicado.
		sobre BIEN(ES) MUEBLE(S) y con fundamento en el artículo 175 del
	la Federació	in, vigente, le hago saber al (a la)
C		(por conducto de la persona
que con quien se entiende la pr	resente diligencia), que el costo de los honorarios correspondientes al avaluó pericial
		s bienes serán pagados por el deudor del crédito fiscal, en carácter de
gastos de ejecución en los térmi	nos del artículo 1	50 párrafos cuarto, quinto y último del Código Fiscal de la Federación,
vigente.		
De igual forma, deberá cubrir	el importe corre	spondiente a los gastos de ejecución originados con motivo de la
presente diligencia de Embargo	, acorde a lo esta	ablecido por el artículo 150, párrafo primero, fracción II, segundo y
quinto párrafo, en relación con	el artículo 151 p	primer párrafo fracción del Código Fiscal de la Federación,
vigente, en relación con el Anex	ko 5 de la Resoluc	ción Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario
Oficial de la Federación el 30 de r	diciembre de 2024	4, mismo que se detalla a continuación:
IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 16,578.99	DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 150 PARRAFO
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 560.00	PRIMERO FRACCION II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFOS DEL
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL		CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN AL
PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 560.00	ANEXO 5 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL
PRIMICA REGOLIMINATO		EJERCICIO 2025, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA
IMPORTE CON GASTOS DE	S DE \$ 17,698.99	FEDERACIÓN EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y CON LO DISPUESTO
EJECUCIÓN		POR EL SEGUNDO Y TERCER PARRAFO DEL ARTÍCULO 95 DEL
EJECOCION		REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.
IMPORTE TOTAL		
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 17,699.00	DE CONFORMIDAD CON EL DÉCIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 20



No. DE CONTROL



				n quien se entien arece de valide				
				r se da por termi				
levantándos	e la presen	te Acta que	e tras ser	día leída, y enterad a de las fojas que intervinieron	as las pers la integrar	onas que intervi	nieron, de su co	onocimiento
persona con	quien se en	tendió la di	ligencia co	lar de esta actua on el carácter mer a Federación, vige	ción en cop ncionado, er	_	ble con firma au	tógrafa a la
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA				EL (LA) DEPOSITARIO (A)				
								_
TESTIGO			TESTIGO					
				A) NOTICED OR	A) 51551170	D(4)		-
			EL (L	A) NOTIFICADOR(A) EJECUTO	K(A)		